

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de febrero de 2023.

**No. 14**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/CVPEX/0507/2023 I D.P., por el que se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional, al Sexto Periodo Extraordinario, el cual se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2023.

Pág. 730

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 02 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-003-2023, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de campo de futbol en la pista de atletismo en la Unidad Deportiva Sur en Chihuahua.

Pág. 732

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/002/2023, relativa al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del Parque Central Hermanos Escobar poniente y oriente.

Pág. 734

-0-

**SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE CULTURA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda y de la C. Secretaria de Cultura por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para acceder a recursos económicos que se deriven del estímulo fiscal para la cultura y las artes del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Familiar 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Subprograma de Equipamiento de Espacios Alimentarios 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2023.

-FOLLETO ANEXO-

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/01/2023, relativa al arrendamiento de equipo de fotocopiado e impresión.

Pág. 735

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/02/2023, relativa a la adquisición de consumibles de papelería y artículos de limpieza.

Pág. 737

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/03/2023, relativa a la contratación de pólizas de seguros para flotilla de vehículos.

Pág. 739

-0-

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/01/2023, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y fontanería.

Pág. 741

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/02/2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento general.

Pág. 742

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 014-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 743

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 035-2023-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de acarreo de agua potable.

Pág. 744

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 037-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa al suministro e instalación de canastilla dieléctrica.

Pág. 745

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 039-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de seguridad.

Pág. 746

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA 003-2023 Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-JMASCUAUHTÉMOC006BIS/2023, relativa al suministro de plomería especializada.

Pág. 747

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-PS-2023-07, relativa a la contratación del servicio de modelación para la conformación del proyecto ejecutivo para la sectorización.

Pág. 749

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-PS-2023-08, relativa al suministro e instalación del sistema de telemetría.

Pág. 750

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-02/2023, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica.

Pág. 751

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

##### **OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/003/2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza para terminales y estaciones.

Pág. 752

-0-

#### **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/001/LP/2023, relativa a la adquisición de artículos promocionales.

Pág. 753

-0-

#### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

##### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-01/2023 BIS, relativa a la contratación de los servicios profesionales para la presentación de 100 representaciones de teatro guiñol para alumnos de educación básica en diversos municipios.

Pág. 755

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-04/2023, relativa a la contratación para el suministro de artículos promocionales con imagen del organismo para entregar en eventos institucionales.

Pág. 758

-0-

#### **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE29/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se designa a la persona titular de la Oficina Regional Juárez.

-FOLLETO ANEXO-

#### **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS para la atención y recepción de quejas y denuncias, así como para el inicio, tramitación y resolución de investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 760

-0-

#### **TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° PLENO-001/2023 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se determina el calendario oficial de labores, los periodos vacacionales y se establece el personal que cubrirá las guardias correspondientes al año 2023.

Pág. 777

-0-

#### **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

##### **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 01/2023, relativa a la adquisición de diversos consumibles, toners y tintas.

Pág. 788

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 02/2023, relativa a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Pág. 789

-0-

#### **INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

ACUERDO del Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, por el que se autoriza la cancelación del registro o padrón HOM-084 de la Facilitadora Privada de Janet Cecilia Hernández Bezanilla, para quedar con el registro o padrón 001.

Pág. 790

-0-

#### **GOBIERNO MUNICIPAL**

##### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP02-2023, relativa al suministro e instalación de celdas, baterías y luminarias led.

Pág. 793

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM10/2023, relativa al arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas y sillas.

Pág. 794

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ACUERDO por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2023.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° NCG/INSUMOS-LPNP-2023-06, relativa a la contratación abierta para la adquisición de insumos para almacén.

Pág. 795

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° NCG/EMULSION-LPNP-2023-07, relativa a la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica.

Pág. 798

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 800 a la Pág. 807

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVII/CVPEX/0507/2023 I D.P.****LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Sexto Período Extraordinario, el cual se llevará a cabo el día 21 de febrero del año 2023, a las 14:00 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

**Primera Parte****Pleno**

1. Sesión Solemne con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna.

**Segunda Parte****Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

2. Dictamen en cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la Acción de Inconstitucionalidad 201/2020, referente a reponer el proceso

legislativo para la creación del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, en lo que corresponde a la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas con Discapacidad; así como de reforma a diversas disposiciones jurídicas en lo relativo a dicho centro.  
*Iniciadores. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en lo que corresponde a la reforma.*

### **Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores**

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara el último día del mes de febrero de cada año como "Día Estatal de las Enfermedades Raras".

*Iniciadores. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)*

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.  
veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA 02  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-003-2023**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-003-2023	Recursos provenientes del Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K008D2-A-11508 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN LA PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DE 23 FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HRS.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 184-41-50	24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:00 HRS.  <b>LUGAR:</b>  Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: <a href="mailto:scop.proyectos.cuu@gmail.com">scop.proyectos.cuu@gmail.com</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:00 HRS.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	07 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionadas, se otorgará el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-003-2023	\$1,700,200.00 (un millón setecientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-003-2023	1405	Equipamiento de parques deportivos - recreativos
	1601	En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- b) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero de 2023.



M.I. JORGE IGNACIO CHÁÑEZ PEÑA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/002/2023  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/002/2023** RELATIVA AL:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE CENTRAL HERMANOS ESCOBAR PONIENTE Y ORIENTE”.**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	<b>EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023</b>
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a> , ASÍ MISMO, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS</b>

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASI MISMO, EN DICHA UBICACIÓN SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE LAS BASES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,200.00** (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2023

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/01/2023**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/01/2023 relativa al arrendamiento de equipo de foto copiado e impresión, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2022, para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Partida	Descripción
Única	Arrendamiento de 21 equipos multifuncionales para fotocopiado e impresión por el periodo del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2023

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo siete de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 15 de febrero al 02 de marzo de 2023 de 9:00 a 14:00 horas.	20 de febrero de 2023 a las 09:30 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	03 de marzo de 2023 a las 09:30 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta **0153792447 CLABE** interbancaria **012150001537924473** del Banco **BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO**; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) del 15 de febrero al 02 de marzo de 2023. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico [bertha\\_ponce77@hotmail.com](mailto:bertha_ponce77@hotmail.com) enviando los datos de la razón social de la licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe por el arrendamiento, se pagará por mes vencido dentro de los 20 días naturales siguientes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes arrendados libre a bordo en los lugares que al efecto se indican en el anexo técnico de las bases, a más tardar el 10 de marzo de 2023.

El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 10 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2023**

**ATENTAMENTE:**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**



**LIC. SILVIA MARTHA YAPOR RAMIREZ**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/02/2023**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/02/2023 relativa a la adquisición de consumibles de papelería y artículos de limpieza, bajo la modalidad de contrato abierto, por el periodo del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2023, para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Chihuahuense de las Mujeres

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Papelería y útiles de oficina	\$50,000.00	\$120,000.00
2	Artículos de limpieza	\$50,000.00	\$120,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo siete de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 15 de febrero al 02 de marzo de 2023 de 9:00 a 14:00 horas.	20 de febrero de 2023 a las 13:30 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	03 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacifico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta 0153792447 CLABE interbancaria 012150001537924473 del Banco BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) del 15 de febrero al 02 de marzo de 2023. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico [bertha\\_ponce77@hotmail.com](mailto:bertha_ponce77@hotmail.com) enviando los datos de la razón social de la licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe por el arrendamiento, se pagará por mes vencido dentro de los 20 días naturales siguientes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la ciudad de Chihuahua, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido que corresponda.

El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 10 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2023**

**ATENTAMENTE:**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**



**LIC. SILVIA MARTHA YAPOR RAMIREZ**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/03/2023**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/03/2023 relativa a la contratación de pólizas de seguro para flotilla de Vehículos del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

PARTIDA	CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
Única	Póliza de seguro para el parque vehicular.	05 de marzo de 2023 al 05 de marzo de 2024

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo siete de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 16 de febrero al 01 de marzo de 2023 de 9:00 a 14:00 horas.	21 de febrero de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	02 de marzo de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta 0153792447 CLABE interbancaria 012150001537924473 del Banco BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) del 16 de febrero al 01 de marzo de 2023. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico [bertha\\_ponce77@hotmail.com](mailto:bertha_ponce77@hotmail.com) enviando los datos de la razón social de la licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de las pólizas a más tardar el día 05 de marzo de 2023, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicadas en la calle Primero de Mayo Número 1802, Colonia Pacífico, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.



LIC. SILVIA MARTHA YAPOR RAMIREZ

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/01/2023**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 párrafo tercero y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/01/2023, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y fontanería en diversos inmuebles del Gobierno del Estado a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en la ciudad de Chihuahua y cd. Juárez, por el periodo comprendido del 03 marzo al 31 de diciembre de 2023, y que a continuación se describe:

**A) OBJETO DE LICITACIÓN.**

PARTIDA ÚNICA			
SUBPARTIDA	INSTALACIONES	CIUDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	Cd. Deportiva	Chihuahua	19.5 hectáreas de pasto, con más de 4000 árboles perenes y caducifolios y 600 arbustos.
Dos	Unidad Deportiva Sur	Chihuahua	55.5 hectáreas de pasto y 1500 árboles y arbustos.
Tres	Estadio de Beisbol Chihuahua	Chihuahua	5.0 hectáreas de pasto, 140 árboles y arbustos
Cuatro	Unidad Deportiva José Pistolas Meneses	Chihuahua	1.2 hectáreas de pasto, 400 árboles y 600 arbustos.
Cinco	Unidad Deportiva José Vasconcelos	Chihuahua	3,000m2 de pasto, 200 árboles y 600 arbustos.
Seis	Centro Recreativo "El Mortero"	Chihuahua	1,500 m2 de pasto, 100 árboles perenes y caducifolios.
Siete	Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI	Cd. Juárez	400 árboles perenes y caducifolios.
Ocho	Complejo Deportivo Juárez	Cd. Juárez	8.0 hectáreas de pasto, 100 árboles y arbustos.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
21 de febrero del 2023 a las 10:00 horas en la Sala de Medios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	Del 15 al 24 de febrero del 2023 de las 9:00 a las 14:30 horas y en las páginas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> y <a href="http://www.deportechihuahua.com.mx">www.deportechihuahua.com.mx</a>	27 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español	\$1,200.00

**B) Información Específica Relativa a la Licitación**

- El costo de participación será de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, Av. División del Norte s/n col. Altavista, C.P. 31200, cd. Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 15 al 24 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 a 14:30 horas y en las páginas, <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, [www.deportechihuahua.com.mx](http://www.deportechihuahua.com.mx).
  - El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta número 1700000345-1, CLABE 014150170000034512, de la institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A. por el concepto de costo de participación para licitación pública ICHD/LPE/01/2023, a nombre del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Hasta antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.
- c) Criterio de adjudicación de las bases**  
 El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Requisitos generales que deberán de cumplir los interesados.**
- Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
  - Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de enero de 2023, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente.
  - Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.
  - Los demás requisitos señalados en las bases.
- e) Plazo y lugar de la presentación del servicio, anticipo y forma de pago.**  
 La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.
- f) Anticipo y forma de pago.**  
 En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.
- g) Idioma**  
 Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.
- h) Generalidades**
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
  - Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
  - Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de febrero del 2023

Instituto Chihuahuense del  
Deporte y Cultura Física

  
 Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano  
 Presidenta del Comité de Adquisiciones,  
 Arrendamientos y Servicios del Instituto  
 Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

Comité de Adquisiciones,  
Arrendamiento y Contratación  
de Servicios ICHD.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/02/2023**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por Conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/02/2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento general en diversos inmuebles del Gobierno del Estado, a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en la ciudad Chihuahua y ciudad Juárez, por el periodo comprendido del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y que a continuación se describe:

**A) Objeto de la Licitación**

PARTIDA ÚNICA	
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
<b>Uno</b>	<b>Ciudad Deportiva.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general en las instalaciones ubicadas en la avenida Tecnológico y División del Norte, Colonia Altavista Chihuahua, Chihuahua.
<b>Dos</b>	<b>Gimnasio de Usos Múltiples Polideportivo</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en Ave. Francisco Portillo y Ave. Fuentes Mares frente a las instalaciones de la Feria de santa Rita
<b>Tres</b>	<b>Unidad Deportiva Sur y Estadio de Béisbol Chihuahua.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II y Ave. Francisco Portillo.
<b>Cuatro</b>	<b>Oficinas del Instituto Chihuahuense Del Deporte y Cultura Física y Clínica del ICHD.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalaciones ubicadas en Blvd. Ave. Pascual Orozco y Av. Tecnológico en Chihuahua Chih.
<b>Cinco</b>	<b>Unidad Deportiva José Pistolas Meneses.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en km 14 carretera Chihuahua a Cd. Juárez
<b>Seis</b>	<b>Unidad Deportiva José Vasconcelos.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en calle Margarita Flores no. 8400 Chihuahua, Chih.
<b>Siete</b>	<b>Jardines el Mortero.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) ubicado en las instalaciones ubicadas en la calle Matamoros 2609, de la Col. Guadalupe.
<b>Ocho</b>	<b>Unidad deportiva Marcos Valdez Bugarini.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) además de etc. - instalación ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar y Tabasco de la colonia Industrial.
<b>Nueve</b>	<b>Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI.</b> - Servicio de Limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en el Blvd. Fundadores y Senderos de Pamplona colonia Oriente Siglo XXI, en Cd. Juárez.
<b>Diez</b>	<b>Complejo Deportivo Estadio de Béisbol Juárez.</b> - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en la instalación ubicada entre el Eje Juan Gabriel y Ave. Reforma Cd. Juárez, Chihuahua.
<b>Once</b>	<b>1. unidad Deportiva Infonavit (La Esperanza).</b> - Servicio de limpieza en instalación ubicada en la avenida Juan Escutia y calle Dolores Hidalgo de la colonia Infonavit Nacional. <b>2. Unidad Deportiva El Porvenir.</b> - Servicio de limpieza en instalación ubicada calle Desierto del Sahara y Navegantes, col El Porvenir, <b>3. Unidad Deportiva Ponce de León.</b> - Servicio de limpieza en instalación ubicada en Ave. de las Industrias y la calle Díaz Cañero, Col. Ponce de León, <b>4. Unidad Deportiva La Campesina.</b> - Servicio de limpieza en la instalación ubicada en calle Miguelitos y Azahares de la colonia Campesina, <b>5.- Unidad Deportiva la Villa.</b> - Servicio de limpieza en instalación ubicada en calle Che Guevara y Ramón Corona colonia Villa Nueva, todas ellas en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
<b>21 de febrero del 2023 a las 11:00 horas</b> en la Sala de Medios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	<b>Del 15 al 27 de febrero del 2023 de las 9:00 a las 14:30 horas</b> y en la página <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> y <a href="http://www.deportechihuahua.com.mx">www.deportechihuahua.com.mx</a>	<b>28 de febrero del 2023 a las 10:00 horas</b> , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Las propuestas se presentarán en idioma español.	\$1,200.00

**B) Información específica relativa a la licitación**

1. El costo de participación será de **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, av. División del Norte s/n col. Altavista, C.P. 31200, Cd. Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 15 al 27 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en las páginas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y [www.deportechihuahua.com.mx](http://www.deportechihuahua.com.mx).

2. El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta número **1700000345-1, CLABE 014150170000034512, de la institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A.** por el concepto de costo de participación para licitación pública ICHD/LPE/02/2023, a nombre del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Hasta antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.

**C) Criterio de adjudicación de las bases**

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**D) Requisitos generales que deberán de cumplir los interesados**

- Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de enero de 2023, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente.
- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**E) Plazo y lugar de la presentación del servicio, anticipo y forma de pago**

La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del **03 de marzo al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.

**F) Anticipo y forma de pago**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.

**G) Idioma**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**H) Generalidades**

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resultado de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de febrero de 2023

  
**Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Servicios del Instituto**  
**Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**

**Instituto Chihuahuense del**  
**Deporte y Cultura Física**

Comité de Adquisiciones,  
 Arrendamiento y Contratación  
 de Servicios ICHD.

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.014-2023-JMAS-AD-RP-P</b> <b>CONVOCATORIA</b>
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Artículos de Limpieza de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 28 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 03 de marzo del 2023.

### A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	DESODORANTE AEROSOL PARA AMBIENTE	Pieza	288	720
2	LIMPIA MUEBLES CREMA EN AEROSOL	Pieza	115	288
3	LIMPIA VIDRIOS	Litro	230	576
4	LIMPIADOR MULTIUSOS	Litro	864	2160
5	JABON LIQUIDO PARA MANOS	Litro	288	720

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

### B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.035-2023-JMAS-SER-RP-P</b>	
<b>CONVOCATORIA</b>	

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Acarreo de Agua Potable en Camiones Cisterna de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 28 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 03 de marzo del 2023.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Servicio de Acarreo de Agua Potable en Camiones Cisterna	M3	Los detalles se determinan en las bases

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.037-2023-JMAS-AD-RP-P</b>		
<b>CONVOCATORIA</b>		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a el **Suministro e Instalación de Canastilla Dieléctrica en Unidad de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 28 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 03 de marzo del 2023.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Suministro e Instalación de Canastilla Dieléctrica en Unidad	Pieza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.039-2023-JMAS-AD-RP-P</b>		
<b>CONVOCATORIA</b>		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Equipo de Seguridad de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 28 de febrero de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 03 de marzo del 2023.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Bota de Hule Corta	Pieza	32	80
2	Bota de Hule Tipo Pescador con Pechera y Punta de Metal	Pieza	60	150
3	Guante de nylon palma de nitrilo	Pieza	400	1,000
4	Guante de carmaza corto	Pieza	2800	7,000
5	Guante de hule negro uso rudo	Pieza	800	2,000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

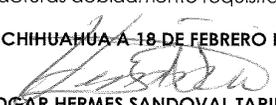
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**CONVOCATORIA 003-2023**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por conductor de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40,51 fracción I,53,54,55,83 y los demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitaciones públicas nacionales-presenciales enunciadas a continuación, requeridas por las diferentes Direcciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2023.

NUMERO DE LICITACION PUBLICA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO SUMINISTRO	DEL Y	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
LP-JMASCUAUHTEMOC 006BIS/2023	SUMINISTRO DE PLOMERIA ESPECIALIZADA		\$3,000,000.00	\$4,000,000.00
DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACION	DE	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
La disposición de bases será durante los días hábiles del 18 de febrero del 2023 hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas	El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). No reembolsables		En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 14:00 Horas, del día 23 de febrero del 2023	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 09 de marzo del 2023

\*Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de las presentes licitaciones.

**BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas en <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> y podrán adquirirse en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la calle 36ava y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en las cajas de esta Junta Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0113819151 o clabe interbancaria 072158001138191511 del Banco Banorte a nombre de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Cuauhtémoc referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el número 1 que antecede.

**A. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
  - Declaración de los pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2022.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
  - Formato 32-D favorable emitido por el SAT con vigencia mínima de 3 meses (opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía vigente.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara que las personas licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.

7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, Correspondientes al año 2023.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

**B. ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.**

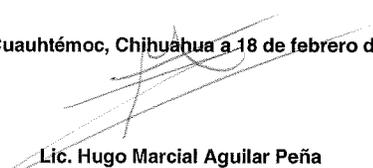
1. Los servicios y/o suministros deberán ser entregados en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc en calle 36 y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo Cuauhtémoc Chihuahua, o en el lugar en donde sea requerido según la naturaleza del mismo.
2. En las presentes licitaciones no se otorgará anticipo alguno.
3. Los pagos serán otorgados conforme se describa en las bases según el servicio o suministro.

**C. GENERALIDADES**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso A) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y en su caso de quien funja como representante.
4. El comité se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 18 de febrero del 2023.

  
Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2023-07**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2023-07 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODELACION PARA LA CONFORMACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SECTORIZACION:

PARTIDAS	DESCRIPCION
1 (UNO)	DEL DISTRITO 2
2 (DOS)	DEL DISTRITO 5

CONCEPTOS	CALENDARIO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
<b>FALLO</b>	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION, O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DE 18 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL PRESENTE SERVICIO RELACIONADO CON UNA OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 25% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMÁS-DO-CT-AD-2023-08**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2023-08 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA EN 22 POZOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA EN 22 POZOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX/VMAIN/INDEX.PHP](https://www.jmasjuarez.gob.mx/vmain/index.php) A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022 O SU PAGO PARA 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO 25% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 18 DE FEBRERO DEL 2023

L.C. SERGIO NERVAZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI  
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-02/2023**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. LP-02/2023, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica en calle Mejía en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Renovación de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario en calle Mejía entre calle Matamoros y calle 2 de abril, de la Cabecera Municipal, Meoqui, Chihuahua. de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 20 al 28 de febrero de 2023 de 8:00 a 15:00 horas	22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas	24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas	3 de marzo de 2023 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases sin costo alguno, los días hábiles comprendidos entre el 20 y 28 de febrero de 2023, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**ANTICIPO**

Se otorgará un anticipo del 30%.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

**SUBCONTRATACIÓN**

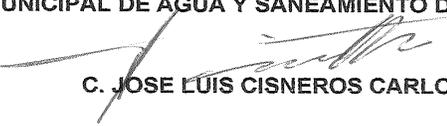
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**MEOQUI, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

  
**C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS**

**ENTIDADES PARAESTATALES  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/003/2023.**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/003/2023** RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023,** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

**DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:**

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS <b>DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2023,</b> EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: <a href="http://www.otch.chihuahua.gob.mx">www.otch.chihuahua.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> .	<b>\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS,</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>27 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).		

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [www.otch.chihuahua.gob.mx](http://www.otch.chihuahua.gob.mx) Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE LA **OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE O DEL QUINTO BIMESTRE DE 2022, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023 EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**GENERALIDADES:**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2023.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**MTRA. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

## FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/001/LP/2023 EJERCICIO FISCAL 2023

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional **FIACH/001/LP/2023**, relativa a la **adquisición de artículos promocionales** para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto, las proposiciones que se presenten superando la disponibilidad presupuestaria de la licitación, serán desechadas automáticamente.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

<b>DISPOSICIÓN DE LAS BASES</b>	<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>
Durante los días del 18 al 27 de febrero de 2023, en un horario de 08:30 a 14:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.visitachihuahua.com">www.visitachihuahua.com</a> .	Sin costo	El día 22 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
<b>FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2023		

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica [www.visitachihuahua.com](http://www.visitachihuahua.com).
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
  - b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
  - c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### **C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación el pago se realizará después de la prestación del servicio, es decir a servicios devengados, durante el ejercicio fiscal de 2023, para lo cual será necesario que se presenten los testigos, como requisito para recibir el pago, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

#### **D) GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

**Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, deberá presentarse tomando todas las medidas de seguridad establecidas por Gobierno del Estado para apersonarse en las oficinas, debiendo acudir solo una persona por trámite.**

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023**



**C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL  
ESTADO.**

## ÓRGANOS AUTÓNOMOS

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2023 BIS

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6º, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-01/2023 BIS, relativa a la **adquisición de los servicios profesionales para la presentación de 100 representaciones de teatro guiñol para alumnos de educación básica en diversos municipios del Estado de Chihuahua** requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Representación teatral del espectáculo "Agentes de la información" con 3 actores que representaran con títeres los 5 personajes de la obra con un tiempo de duración de 50 a 60 minutos; es escuelas de educación básica ubicadas en los Municipios del norte del Estado de Chihuahua: Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Janos, Ascensión, Buenaventura. El monto propuesto deberá incluir los gastos de viáticos y traslados correspondientes. Los servicios deberán presentarse en el calendario presentado por la Convocante, siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.	55
2	Representación teatral del espectáculo "Agentes de la información" con 3 actores que representaran con títeres los 5 personajes de la obra con un tiempo de duración de 50 a 60 minutos; en escuelas de educación básica ubicadas en los Municipios de la zona centro-occidente-sur del Estado de Chihuahua: Chihuahua, Cuauhtémoc, Aldama, Bocoyna, Guachochi, Parral, Delicias, Camargo y Jiménez. El monto propuesto deberá incluir los gastos de viáticos y traslados correspondientes. Los servicios deberán presentarse en el calendario presentado por la Convocante, siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.	45

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día <b>07 de Marzo del 2023</b> , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día <b>22 de Febrero del año 2023</b> , a las <b>13:00 horas</b> en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día <b>08 de Marzo del año 2023</b> , a las <b>13:00 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

**Entrega de bases y especificaciones.**

1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga [www.contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx)

2.- El costo de participación será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la **cuenta número 65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.

3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

**Requisitos generales de participación:**

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

**Entrega de los bienes.**

- 1.- Los servicios prestados de la presente licitación deberán presentarse en el calendario presentado por la Convocante; siendo la última presentación de la partida adjudicada, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.
- 3.- En la presente licitación se otorgará un anticipo al licitante ganador del 33% (treinta y tres por ciento).

**Generalidades.**

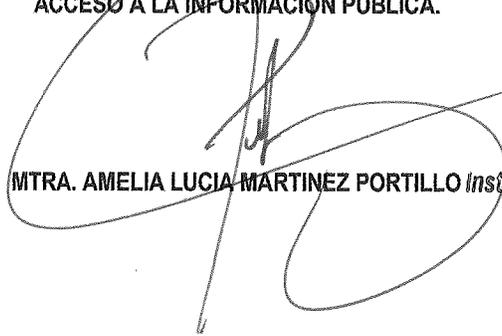
- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 18 de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

  
**MTRA. AMELIA LUCIA MARTINEZ PORTILLO** *Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Presidencia*



## CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-04/2023

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6º, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-04/2023, relativa a la Contratación para el **suministro de artículos promocionales con imagen del Organismo para entregar en eventos institucionales del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**; requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	PRODUCTO	CANTIDAD
ÚNICA	Libreta con 80 hojas de raya. Libreta con broche magnético y separador de hojas. Medidas 15 x 21 cm. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	300
	Taza; material: Cerámica; Medida: 8 x 9.4 cm; Capacidad: 11 Oz. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	300
	Llavero con destapador y de aluminio de color; Medidas: 6.5 x 1.5 cm. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	300
	Ánfora (Incluye válvula de seguridad y rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro.). Material: PET; Medida: 6 x 18.9 cm; Capacidad: 575 ml. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	10000
	Lápiz de madera con goma blanca. Medidas 19 x 0.7 cm Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	10000
	Caja de crayolas con 5 crayolas de varios colores. Medidas: 4.3 x 9.2 cm. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	10000
	Bolsa-mochila; Medidas: 37 x 44.5 cm Material Non Woven. Deberá integrar logotipo institucional a una tinta en cada producto.	4500

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día <b>08 de Febrero del 2023</b> , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día <b>23 de Febrero del año 2023</b> , a las <b>09:30 horas</b> en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día <b>09 de Marzo del año 2023</b> , a las <b>09:30 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

#### Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga [www.contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx)
- El costo de participación será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

**Requisitos generales de participación:**

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

**Entrega de los bienes.**

- 1.- Los artículos promocionales de la presente licitación deberán entregarse en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato entre la Convocante y el proveedor adjudicado.
- 2.- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante; así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo.
- 3.- La adjudicación de la presente licitación, es por la partida única; por lo tanto, solo un proveedor resultará adjudicado.
- 4.- El contrato firmado con el proveedor adjudicado, para la partida única, tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de la firma del mismo; o antes en caso de que haga la entrega de los artículos promocionales antes del plazo máximo establecido en la presente licitación.

**Generalidades.**

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 18 de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTINEZ PORTILLO**



**Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Presidencia**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****LINEAMIENTOS para la atención y recepción de quejas y denuncias, así como para el inicio, tramitación y resolución de investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

**CARMEN LORENA TORRES OROZCO**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, 15, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 97 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 105, 110, 111, 112, 116 y 117 de su Reglamento; 99 y 101 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 309, 310, 312, 315 y 316 de su Reglamento; 51 fracción I, inciso d) apartado I, 272 i incisos 1) y 2), 272 m, inciso 1) subincisos a), b), k), l), m), v), y), z), aa), dd) y ee) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 77 y 79 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; a efecto de hacer más eficientes las investigaciones que se efectúan en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, he tenido a bien emitir los

**LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO PARA EL INICIO, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****Título Primero****Capítulo I****Aspectos Generales**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar las autoridades investigadoras del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el registro de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, así como en el inicio, trámite y resolución de las investigaciones en materia de responsabilidades administrativas, verificación de la evolución patrimonial, en materia de infracción a disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y procedimientos que se desarrollen en el Área de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

2. Además de las definiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, o a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Autoridad Investigadora:** Tienen ese carácter las personas Titular del Órgano Interno de Control, Titular del Área de Investigación y Auxiliar habilitado para fungir en suplencia de las personas Titular Órgano Interno de Control y Titular del Área de Investigación.

**Acuerdo de Calificación:** Determinación de las autoridades investigadoras en las que realicen análisis de los hechos denunciados, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua o la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave, en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Acuse de recibo:** Mecanismo de recepción de la denuncia o queja, así como de los documentos que se presenten ante las autoridades investigadoras, por medios electrónicos (correo electrónico, internet, fax, telegrama, redes sociales, etc.) o documentos impresos, y que acredita la fecha de recepción del documento presentado, y en su caso, de los anexos que se indiquen adjuntos a los mismos;

**Denuncia:** Es toda narración de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o con presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, o a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables, a cargo de licitantes, proveedores o contratistas, ya sea de persona identificable o anónima, con independencia del medio por el que se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Evolución Patrimonial:** Se denomina así, a la investigación practicada para conocer el estado que guarda el patrimonio de una persona servidora pública a partir de que ingresa al servicio público.

**Instituto:** El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**IPRA:** Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

**LRSPÉCH:** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**LAACSECH:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**LOPSRMECH:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**OIC:** Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**PAS:** Procedimiento Administración de Sanción a Proveedores o Contratistas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Petición ciudadana:** La que realiza la ciudadanía sobre los trámites y servicios en el Instituto.

**Queja:** Es la narración que realiza la persona o personas a quienes causa afectación, sobre actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas Administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o con presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, o a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y demás ordenamientos legales aplicables; a cargo de licitantes, proveedores o contratistas, independientemente del medio por el que se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**SIDIOIC:** Sistema Integral de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**TOIC:** Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**TAI:** Titular del Área de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**TASR:** Titular del Área de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Verificación Patrimonial:** Son las diligencias que se practican dando intervención a la persona servidora pública sujeta de investigación de evolución patrimonial, para que aclare las inconsistencias en el patrimonio detectadas.

3. La persona TOIC, interpretará los presentes Lineamientos para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en los mismos.

## Capítulo II

### El SIDIOIC

4. El SIDIOIC, es un mecanismo de registro, captación y administración para la atención de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que formule cualquier persona en el marco de la LGRA, LAACSECH, LOPSRMECH y demás ordenamientos legales aplicables, constituyendo un medio de almacenamiento, consulta y transmisión de dicha información.

La persona TOIC, turnará a través de los formatos físicos o electrónicos del SIDIOIC, las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas a través del SIDIOIC, para que éstas sean atendidas a partir de la recepción del respectivo folio, por la autoridad investigadora que corresponda.

5. La persona TOIC, proporcionará a las personas servidoras públicas del OIC, previamente autorizados, las cuentas de usuarios y contraseñas para que ingresen al SIDIOIC, accediendo a dicho sistema a través de la liga de acceso, que para tal efecto determine el Instituto en su sitio de internet.

Los servidores públicos autorizados serán los responsables del registro e información que contenga el SIDIOIC. En cualquier momento, previa solicitud, la persona TOIC o la persona TAI cancelará la autorización y las cuentas de usuario de acceso.

### Capítulo III Registro en el SIDIOIC

6. Las personas servidoras públicas del Área de Investigación, deberán utilizar el módulo del SIDIOIC para registrar y capturar las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que reciban de forma personal, por correspondencia, medios electrónicos u otra forma de captación, donde se generará un folio, para su seguimiento.

El registro y captura de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles en que se reciban en el OIC.

Cada actuación generada durante la integración de la investigación, se registrará en el SIDIOIC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión.

Si por motivos ajenos a la voluntad del Área de Investigación se presentara una contingencia que inhabilitara el SIDIOIC por un periodo superior a tres días naturales, el Área de Investigación podrá temporalmente, llevar a cabo el registro y seguimiento de manera manual, siempre y cuando incorpore con posterioridad dicha información

### Capítulo V Del Registro de Diligencias

7. Las quejas, denuncias y peticiones, deberán atenderse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su presentación, para lo cual, registrarán en el sistema lo siguiente:

- a) **RADICACIÓN E INICIO:** Consiste en radicar, iniciar y ordenar las diligencias correspondientes a las quejas y denuncias que se turnen a través del SIDIOIC.
- b) **SEGUIMIENTO:** Consiste en registrar a través del SIDIOIC, todas las diligencias hasta la total resolución de las quejas, denuncias y peticiones registradas.

## **Capítulo VI**

### **De la denuncia**

**8.** La denuncia debe contener, entre otros aspectos:

I. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.

II. Datos de identificación de la persona servidora pública denunciada o del presunto infractor, o bien del particular o la persona física o moral objeto de denuncia.

III. Los escritos presentados por personas servidoras públicas denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo establece el artículo 93 de la LGRA; se solicitarán a los denunciantes o a las áreas correspondientes del Instituto, información para establecer alguna línea de investigación, de no ser posible obtener indicios que permitan identificar al denunciado, así como el tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, se concluirá la investigación por archivo por falta de elementos.

Cuando se solicite mantener como anónima a la persona denunciante, se ordenará testar los datos que la hagan identificable y se guardará la máxima confidencialidad respecto a su identidad.

**9.** La denuncia puede abarcar hechos susceptibles de investigación en términos de la LRSPECH, LGRA, LAACSECH o LOPSRMECHn y demás ordenamientos legales aplicables, en cuyo caso, se investigarán por cuerda separada, integrando el segundo expediente con copia certificada de la denuncia de hechos.

## **Capítulo VII**

### **Determinación de competencia**

**10.** Previo a la radicación de las quejas o denuncias, la persona TOIC, la persona TAI o la autoridad investigadora habilitada del Área de Investigación, analizarán los hechos denunciados, para determinar la atención o trámite que resulte procedente.

**11.** Cuando las autoridades investigadoras, previo o durante la sustanciación del procedimiento de investigación, adviertan la incompetencia para conocer de la queja o denuncia, realizarán lo siguiente:

I. Se emitirá un acuerdo de incompetencia dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su recepción, ordenando la remisión del asunto a la autoridad competente al día hábil siguiente de su emisión.

II. Cuando se trate de quejas y denuncias, ajenas a las responsabilidades administrativas, la evolución patrimonial o de presuntas infracciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; o que impliquen conflictos jurídicos entre particulares, o que pertenezcan al ámbito del derecho civil, agrario, laboral, fiscal,

penal o, que corresponda conocer a alguna autoridad jurisdiccional, judicial o legislativa, estatal, municipal o federal, respectivamente, se informará dentro de los plazos precisados en los presentes lineamientos mediante comunicado a la persona denunciante la incompetencia, si fuere identificable y existe un medio de contacto, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía legal correspondiente.

III. Cuando se formulen quejas o denuncias en contra de las personas Titulares de las Áreas del OIC, conocerá del asunto la persona TOIC del Instituto.

## **Capítulo VIII**

### **Ejercicio de la Facultad de atracción**

12. Cuando la persona TOIC, determine procedente abocarse a la atención de una queja o denuncia que, por la naturaleza de los hechos, relevancia, trascendencia o nivel del servidor público involucrado, o por excusa fundada de la autoridad investigadora, requerirá a la autoridad investigadora del Área de Investigación, que conozca de éste, el envío del expediente respectivo.

13. También la persona TAI, podrá proponer a la persona TOIC la atracción de algún asunto para determinar la procedencia de la misma, con base en el análisis de los criterios señalados.

14. Instruida la remisión, se observará lo siguiente:

I. Se efectuará la remisión del expediente mediante oficio dirigido a la persona TOIC, en el que se precisará el total de tomos y número de fojas que integran el expediente, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la instrucción de la TOIC.

II. Se efectuará de inmediato el registro en el SIDIOIC, y se le notificará, en su caso, a la persona denunciante el comunicado correspondiente en el plazo de 10 días hábiles.

III. Los expedientes remitidos a la persona TOIC por facultad de atracción, deberán estar debidamente integrados, sujetos y foliados hasta la última actuación que se haya generado.

## **Capítulo IX**

### **Peticiones Ciudadanas**

15. Las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía, serán registradas en el SIDIOIC; su atención y seguimiento será responsabilidad de la persona TAI del OIC del Instituto.

16. Cuando las peticiones se reciban por la persona TOIC del Instituto esta última previo registro en el SIDIOIC, las remitirá por este mismo medio al Área de Investigación para su atención, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de recepción de la petición.

Los expedientes en materia de petición ciudadana se identificarán con la abreviatura PC antes del número que consecutivamente se les asigne.

**Título Segundo**  
**Trámite de Atención de las Investigaciones**  
**Capítulo I**  
**Inicio de la Investigación**

17. Dentro de los 3 días hábiles siguientes al que fue recibido el turno en el SIDIOIC, se le asignará el número de expediente, ordenándose en el mismo acto realizar las acciones necesarias, con el objeto de allegarse de elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas, en materia de responsabilidades administrativas, evolución patrimonial, o de presuntas infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado, obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado, y demás disposiciones relativas a contrataciones públicas.

El Acuerdo de inicio deberá elaborarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del folio de registro de la queja o denuncia en el SIDIOIC, y deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de elaboración;
- b) Nombre del quejoso o denunciante, si fuera identificable;
- c) Nombre y cargo de las personas servidoras públicas involucradas, si las hubiera;
- d) Orden de registro del mismo en el SIDIOIC;
- e) Determinación del inicio de la investigación de la queja o denuncia;
- f) Descripción de las acciones y líneas de investigación que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos, si fueran determinables;
- g) Determinación del marco jurídico de aplicación, tratándose de investigación de hechos en términos de la LGRA, o en su caso, de la LRSPECH; de la LAACSECH o de la LOPSRMECH y demás ordenamientos legales aplicables;
- h) Orden para comunicar al quejoso o denunciante el inicio de la investigación correspondiente, si estuviera identificable o se tenga medio de contactarlo; si se tratara de una denuncia anónima, la notificación se realizará por estrados o por el mecanismo que la Ley que rija la investigación ordene;
- i) Nombre y cargo de la autoridad facultada para llevar a cabo la investigación y del personal que auxiliará en la misma.

18. La etapa de investigación no podrá exceder de 180 días hábiles, contados a partir del día en que se haya emitido el acuerdo de radicación de la queja o denuncia.

Cuando por la naturaleza o complejidad del asunto no sea posible concluir con las investigaciones en el plazo señalado, podrá emitirse un acuerdo en el que se establezca la prórroga de la etapa de investigación hasta por un periodo igual, sin que dichos acuerdos se puedan emitir en más de dos ocasiones, debidamente justificadas, siempre que la prescripción no esté próxima.

## **Capítulo II**

### **Tipos de Acuerdos**

**19.** Cuando se reciba reiteradamente una queja o denuncia, se deberá agregar mediante un acuerdo de integración al expediente de inicio para evitar duplicidad de investigaciones, emitiendo en su caso el comunicado correspondiente y registrando el acuerdo en el SIDIOIC en los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

**20.** Se emitirá acuerdo de acumulación cuando existan varios procedimientos de investigación que puedan ser resueltos en un solo acto, relacionados con un mismo servidor o grupo de servidores públicos y sobre los mismos hechos o conexos que originaron las quejas o denuncias presentadas.

Se deberá verificar si existen quejas o denuncias presentadas con anterioridad respecto a los mismos hechos o conexos que se encuentren en proceso de investigación, a efecto de identificar y determinar, en su caso, la acumulación, misma que se deberá acordar en el Acuerdo de radicación, o bien, mediante acuerdo en el momento que se detecte. Se acumulará la investigación al expediente de mayor antigüedad, para continuar con su trámite.

**21.** Se consideran como acuerdos de trámite, aquellos que se emiten con motivo de la recepción de una promoción para hacer constar la misma, cualquier determinación procedimental, o cualquier otro aspecto o actuación que la autoridad concedora del asunto deba tramitar. Deberá emitirse en un plazo que no excederá de 5 días hábiles posteriores al de la actuación que lo motive.

**22.** Toda documentación que se genere durante la investigación, deberá estar integrada en su expediente respectivo, en original con firma autógrafa o copia certificada, o impresa si deriva de medios electrónicos; foliada y archivada conforme a la fecha de su recepción, de tal manera que la última actuación quede debajo de las realizadas con anterioridad, y así sucesivamente. Dicho expediente deberá estar debidamente sujeto, a efecto de evitar el fácil desprendimiento de las hojas.

## **Capítulo III**

### **Diligencias de investigación**

**23.** Durante el procedimiento de investigación, las autoridades investigadoras del Órgano Interno de Control, podrán realizar todo tipo de diligencias y actos, con objeto de obtener elementos de convicción que resulten ser idóneos, y relacionados con los hechos investigados para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares. De manera enunciativa, se citan las siguientes diligencias:

**I. Citación del quejoso o denunciante y/o servidores públicos.** Cuando se estime necesario para la investigación, podrá citarse al quejoso o denunciante mediante oficio, para que precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar o, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios que permitan identificar al servidor público a quien se atribuye la presunta responsabilidad administrativa por incumplimiento de obligaciones. De igual forma, podrá citarse mediante oficio a servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos, a fin de constatar la veracidad de los mismos.

**II. Solicitud de requerimiento de información y documentación.** Las autoridades investigadoras, podrán requerir información y documentación, a las áreas del Instituto, dependencias y entidades, así como instituciones públicas o privadas, debiéndose realizar mediante oficio. La documentación soporte será en original o copia certificada.

Para la atención de los requerimientos, se otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles, a partir de la recepción del oficio o comunicado, mismo que podrá prorrogarse por otro plazo igual, siempre que se solicite por el mismo medio; señalando el apercibimiento en caso de incumplimiento y en lo que corresponda, imponer las medidas de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LGRA, y para aquellas investigaciones que se desarrollan conforme a lo previsto por la LAACSECH o la LOPSRMECH, se aplicará lo previsto en ellas o en las leyes que les resulten aplicables supletoriamente.

**III. Otras diligencias de investigación.** Se podrán realizar entre otras diligencias, auditorías, visitas de verificación, reconocimiento o inspección, solicitud de dictámenes periciales, documentos y cualquier otro elemento probatorio previsto en la LGRA, en la LAACSECH, o de la LOPSRMECH y demás ordenamientos legales aplicables, de acuerdo a las normas que rijan a la investigación correspondiente.

De la misma forma, la persona TOIC o la persona TASR (en ausencia de la persona TOIC) podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio, así se requiera.

## **Capítulo IV Notificaciones**

**24.** Las notificaciones, citaciones o comunicados se efectuarán a más tardar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión, salvo en casos excepcionales debidamente justificados podrá excederse dicho término.

El acuerdo en el que se ordene realizar una notificación, citación o comunicado, expresará el objeto de la diligencia o acto, los nombres y datos de localización de las personas con quien deban practicarse.

**25.** Las autoridades investigadoras del OIC, cuando citen a la persona involucrada o involucradas o a posibles testigos, podrán realizar la notificación o notificaciones de forma personal, solicitando el apoyo de su superior inmediato, por correo registrado con acuse de recibo, por medio de correo electrónico, siempre y

cuando se recabe constancia que acredite fehacientemente de la recepción por parte de la persona notificada, conforme a lo previsto en la LGRA, aplicando supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua o las que resulten aplicables en el momento de la notificación.

Tratándose de las investigaciones en materia de contrataciones públicas de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, o bien, de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se realizará en los términos de la Ley que las rige, y de las leyes que resulten aplicables supletoriamente.

## **Capítulo V**

### **Actas circunstanciadas**

**26.** Durante la tramitación del procedimiento de investigación de quejas o denuncias, podrán levantarse actas circunstanciadas de todas las diligencias que se practiquen, con obligación de suscribirla por quienes en ella intervengan, y si se negaren a hacerlo, se asentará tal circunstancia en dicha acta.

Dichas actas son constancias de las actuaciones y diligencias practicadas durante la tramitación del procedimiento de investigación, a través de ellas, se preservan los actos y diligencias de investigación llevados a cabo en ese procedimiento, por lo cual deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia;
- II. Nombre y cargo del servidor público ante el que se desahoga la diligencia y fundamento de su actuación;
- III. Datos generales de la persona que comparece;
- IV. Identificación oficial con que se acredita;
- V. Exhortación para conducirse con verdad;
- VI. Motivo de la diligencia;
- VII. Manifestaciones efectuadas por la persona que comparece, en su caso, de la persona que lo asiste en la diligencia;
- VIII. Hora de término del acta, y
- IX. Firmas de las personas que hubieran intervenido en ella.

Durante la comparecencia, se podrán formular preguntas al compareciente sobre los hechos denunciados para su esclarecimiento.

**27.** Cuando existan dos o más personas involucradas, podrá citárseles a comparecer el mismo día, pero deberán adoptarse las providencias necesarias para impedir que se comuniquen entre sí o a través de otra persona antes o durante la comparecencia.

**28.** Durante la comparecencia de las personas involucradas, se tomarán todos los datos que puedan permitir aclarar las circunstancias en que acontecieron los hechos denunciados, así como los grados de participación si intervinieron varias personas, haciendo constar los documentos y pruebas que aporten si así lo consideran.

**29.** Si la persona que tenga el carácter de involucrada no comparece el día y hora señalados en el citatorio, se elaborará la constancia de que no compareció, en la cual se asentarán entre otros datos, lugar, fecha y hora del inicio de la diligencia; autoridad investigadora; nombre y cargo de la persona que no compareció; número del oficio del citatorio y fecha del acuse de recibo; señalamiento de que se hizo llamamiento, así como el tiempo de tolerancia para que se presentara la persona involucrada, el cual no podrá exceder de quince minutos, y de la no comparecencia ni la presencia de personas que se ostentaran como sus defensores o representantes, hora de término y firma del acta.

## Capítulo VI

### Información básica del o las personas involucradas

**30.** En el expediente se integrará la información básica y, en su caso, la documentación de la persona o personas involucradas, siendo ésta en forma enunciativa más no limitativa, la siguiente:

- a) Precisar si a la fecha de conclusión de la investigación, tienen el cargo de servidores públicos;
- b) Nombramiento o documento que acredite la contratación o contrato de trabajo vigente en la fecha en que ocurrieron los hechos investigados;
- c) Última área de adscripción, así como la correspondiente a la fecha en que ocurrieron los hechos investigados;
- d) Nombre y cargo del superior jerárquico inmediato;
- e) Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave;
- f) Último domicilio particular registrado;
- g) Domicilio laboral;
- h) Evidencia documental de la antigüedad laboral en la dependencia o entidad y en el puesto que desempeña;
- i) Antecedentes laborales, incluyendo en su caso, los relativos a sanciones administrativas impuestas de cualquier orden de gobierno, y
- j) En caso de separación o rescisión del empleo, cargo o comisión, documentación que lo acredite.

En tratándose de Investigaciones en materia de presuntas infracciones a cargo de Licitantes, proveedores y contratistas, se integrará el expediente con la información básica de forma enunciativa pero no limitativa, consistente en:

- l) Denominación Social y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave;

II) Último domicilio fiscal registrado;

III) Representante Legal;

IV) Antecedentes de sanción impuestas ante otras autoridades de cualquier orden de gobierno.

Tratándose de expedientes que vayan a ser susceptibles de acuerdo de archivo, bastará con contar con el último domicilio y correo electrónico personales de las personas involucradas.

## Capítulo VII

### Resolución o Conclusión del procedimiento de investigación

**31.** Una vez integrada la totalidad de las actuaciones o diligencias inherentes a la queja o denuncia que se tengan al alcance, tendientes a comprobar los hechos denunciados, se deberá emitir el acuerdo o resolución correspondiente. En materia de responsabilidades administrativas, invariablemente deberá emitirse el IPRA, para turnarse al TASR o al Área de Substanciación y Resolución del OIC del Instituto, con los requisitos que prevé el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En materia de verificación de la evolución patrimonial, de presuntas infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones relativas a contrataciones públicas, el acuerdo de Turno deberá elaborarse conteniendo: proemio, resultando, considerando y resolutivo. El acuerdo de Turno se registrará en el SIDIOIC dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión. En el acuerdo de Turno, se deberá observar lo siguiente:

**I. Relación de los hechos.** La relación de los hechos deberá hacerse en orden cronológico a fin de ubicar la forma en que se sucedieron, en este mismo sentido, deberán asentarse con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada hecho; evitando asentar presunciones, imprecisiones, inconsistencias o datos incongruentes o contradictorios, y

**II. Estudio y análisis de las documentales recabadas.** Implica el señalar los razonamientos por los cuales se llegó a la convicción de que los elementos probatorios recabados durante la etapa de investigación acreditan la irregularidad administrativa y la presunta responsabilidad del o los involucrados.

**32.** La investigación puede concluir en cualquiera de los siguientes sentidos:

**I. Acuerdo de archivo por falta de elementos.** Procederá, cuando del análisis de la queja o denuncia se determine que los elementos que se aportaron, recopilaron u ofrecieron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación no se consideran suficientes para concluir la presunta responsabilidad del servidor público involucrado o la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor.

**II. Acuerdo de Incompetencia.** Procederá cuando se advierta que las autoridades investigadoras, carecen de facultades para conocer de la queja o denuncia, en razón de la adscripción de la persona servidora pública, de la

institución a la que se pertenezca o de la naturaleza de los hechos o la irregularidad denunciada. En este caso se deberá remitir el asunto a la autoridad que se considere competente.

**III. Acuerdo de Prescripción.** Procederá cuando se hagan del conocimiento hechos, actos u omisiones que por el transcurso del tiempo, ya no sean susceptibles de ser investigados, por haberse consumado la prescripción de las facultades de la autoridad para sancionar los actos u omisiones denunciados, o cuando dicha prescripción se consume durante la investigación. En este último caso, la persona TAI dará vista a la persona TOIC del informe correspondiente.

### **Capítulo VIII**

#### **Diligencias a realizar, al resolverse o concluir la investigación**

**33.** El contenido de los acuerdos a que se refiere el numeral anterior, deberá hacerse del conocimiento del quejoso o denunciante en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del día siguiente en que se hubiere emitido el mismo, mediante correo, de manera personal con acuse de recibo, por medios electrónicos, en los términos en que el interesado lo haya solicitado, por estrados o por cualquier otro medio que permita informarle dichos proveídos, de acuerdo a la Ley que rija la investigación.

El comunicado deberá señalar fecha y sentido de la conclusión de la investigación (falta de elementos, Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para inicio de procedimiento administrativo disciplinario de servidores públicos o incompetencia), motivando las razones que sustenta la determinación correspondiente.

**34.** Al emitir el acuerdo por el que resuelva o concluya la investigación de la materia que corresponda, las autoridades investigadoras, efectuarán lo siguiente:

- I. Realizar la clasificación o desclasificación de la información de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable.
- II. Dar de baja el asunto en el sistema electrónico correspondiente.
- III. En el caso de los acuerdos a través del cual la persona TAI remita el expediente de Investigación al Área de Substanciación y Resolución del OIC o alguna otra autoridad competente, se deberá conservar un cuadernillo, con acuse de recibo del expediente y del oficio por el cual se haya remitido el expediente a la autoridad que corresponda.

### **Capítulo IX**

#### **De las investigaciones con perspectiva de género, y relativas al acoso u hostigamiento sexual**

**35.** En las denuncias que versen sobre acoso u hostigamiento sexual o que requieran perspectiva de género, no serán exigibles evidencias a las personas denunciantes. La autoridad investigadora realizará el análisis del caso con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género y conforme a lo siguiente:

- a) Se identificarán desigualdades, asimetría o relaciones de poder entre las partes involucradas;
- b) Se identificará la vulneración de uno o más derechos;
- c) Se identificará la existencia de un daño de índole física, moral o psicológica, así como algún tipo de riesgo laboral.
- d) Se preservará la confidencialidad de la identidad y demás datos personales de las presuntas víctimas o denunciantes, a efecto de evitar que se agrave su condición o se les exponga a sufrir un nuevo daño; medida que se hará extensiva respecto de la persona denunciada o presuntas responsables para garantizar su derecho de presunción de inocencia, así como los testigos.
- e) Se guardará la debida diligencia y discreción necesaria de los hechos.

La investigación deberá realizarse de manera exhaustiva, sin estereotipos de género y libre de discriminación, y sin prejuzgar sobre la veracidad de la denuncia formulada.

**36.** Derivado del análisis del caso y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá solicitar a la autoridad encargada de la disciplina laboral en el Instituto, la emisión de medidas de protección correspondientes de manera inmediata previa consulta a la presunta víctima, tendientes a evitar la revictimización, la repetición del daño y a garantizar el acceso a la justicia en sede administrativa, la igualdad jurídica y la no discriminación, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona presuntamente responsable;
- b) La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
- c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y
- d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades.

**37.** Se valorará preponderantemente la declaración de la presunta víctima, tomando en cuenta la naturaleza traumática de este tipo de conductas; por lo que se procurará que solo declare las veces estrictamente necesarias. Respecto de la persona denunciada se valorarán antecedentes como quejas y denuncias presentadas en su contra con anterioridad, entre otras. Se deberá valorar la ausencia de consentimiento como punto clave en la configuración de dichas conductas.

## Capítulo X

### De las Investigaciones de Evolución Patrimonial y su Verificación

**38.** La investigación de la evolución patrimonial se llevará a cabo cuando exista una denuncia, o bien de oficio, derivado de una verificación oficiosa de las declaraciones de situación patrimonial, en forma aleatoria, y sugiera indicios o datos de que el patrimonio de una persona servidora pública se incrementó injustificadamente en comparación con sus remuneraciones lícitas en el servicio público, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LGRA.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior, deberán recibirse y considerarse toda clase de elementos de convicción pertinentes para el conocimiento de la verdad material de los hechos motivo de la denuncia, tales como: correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios o grabaciones, entre otros, con los que podría contar la presunta víctima o personas denunciantes para demostrar los hechos.

**39.** Los expedientes en materia de verificación de la evolución patrimonial se identificarán con la abreviatura VP antes del número que consecutivamente se les asigne.

**40.** Una vez radicado el expediente, se requerirán las declaraciones de situación patrimonial de la persona servidora pública, así como las constancias laborales que acrediten las percepciones recibidas por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y cualquier otra percepción oficial.

De la misma forma, se requerirán a las autoridades fiscales y de los registros públicos de la propiedad y de comercio, vehiculares, aeronáuticos y marítimos, así como a cualquier otra autoridad que permitan conocer si cuenta con bienes registrados a su nombre, al de su cónyuge, concubino o concubina o los de la persona con quien mantenga de hecho una relación similar a la conyugal, y dependientes económicos directos.

Igualmente, se requerirá a las autoridades bancarias la información relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios, que permita corroborar los recursos recibidos durante el ejercicio de la función pública, sin embargo, dicha solicitud será suscrita únicamente por la persona TOIC.

**41.** Una vez que se cuente con la información necesaria para conocer el patrimonio de la persona servidora pública, se solicitará un análisis contable-financiero a fin de que se pueda conocer si su patrimonio es congruente con las percepciones que lícitamente recibió del servicio público. Cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de una persona servidora pública es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener, la autoridad investigadora, fundando y motivando su acuerdo, podrá citarlo para que manifieste lo que a su derecho convenga.

**42.** Se citará personalmente a la persona servidora pública y se le harán saber los hechos que motivan la investigación, señalándole las incongruencias detectadas respecto de los bienes que integran su patrimonio, para que, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del citatorio, formule a la autoridad investigadora, las aclaraciones pertinentes y ésta emita su acuerdo dentro de los 15 días hábiles siguientes. Si las aclaraciones que realice, no son suficientes o incompletas o se requiere nuevamente alguna precisión, se deberá comunicar que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del nuevo citatorio, para que por última ocasión aclare las inconsistencias patrimoniales que hubieran quedado pendientes.

La primera notificación se realizará en forma personal, en los términos previstos por la LGRA; sin embargo, si la persona sujeta a investigación solicita se le notifique por medios electrónicos, se podrá realizar por dicha vía siempre que haya constancia de que recibió el comunicado electrónico. Una vez desahogadas las pruebas admitidas, si las hubiere, la autoridad investigadora contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir la determinación que en derecho corresponda.

**43.** La autoridad investigadora tendrá la facultad de formular la denuncia al Ministerio Público, ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua o Fiscalía General de la República, en su caso, cuando la persona sujeta a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique como lícito el incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, sean de aquéllos sobre los que se conduzca como dueña o pertenezcan a su cónyuge, concubina o concubino, dependientes económicos directos, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión, o en los 2 años posteriores al término de dicho cargo o de su dimisión.

## Capítulo X

### De la Investigación de Presuntas Infracciones de Proveedores o Contratistas

**44.** La autoridad investigadora iniciará la indagatoria cuando tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción a cargo de licitantes, proveedores o contratistas en términos de la LAACSECH, y de la LOPSRMECH y demás ordenamientos legales aplicables, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a los entes públicos, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

En los requerimientos de información que se formulen, se otorgarán de 5 a 10 días hábiles, pudiendo otorgarse prórroga cuando así lo solicite la persona a quien se le formule el requerimiento.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o proveedor, se formulará acuerdo remitiendo a la persona TASR o al Área de Substanciación y Resolución del OIC, para el inicio del procedimiento para imponer sanciones; de lo contrario, se acordará la conclusión por falta de elementos e improcedencia y se archivará el expediente.

## **Capítulo XI**

### **De la Suplencia de las Autoridades Investigadoras**

**45.** En el trámite, conclusión y resolución de las investigaciones, las Autoridades Investigadoras del OIC, podrán ser suplidas en su orden, como sigue:

- a) La persona TOIC, será suplida en su ausencia, en las investigaciones que desarrolle, en primer lugar, por la persona TAI; a falta de la misma, por la persona Titular del Área de Auditoría Interna, a falta de la misma, por la persona Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública. A falta de las personas titulares de área mencionadas, la persona TOIC, podrá habilitar como Autoridad Investigadora, mediante oficio de designación, a cualquiera de los auxiliares del OIC, con excepción del auxiliar del Área de Substanciación y Resolución.
- b) La persona TAI, será suplida en su ausencia, en las investigaciones que desarrolle, por la persona que ella designe de los auxiliares del Área de Investigación del OIC o bien, quien designe la persona TOIC.

La suplencia por ausencia de la persona TOIC o la persona TAI, no implica por sí misma la emisión de un nombramiento, ni se requiere de la demostración de la ausencia total de los citados Titulares en el horario e instalaciones laborales, ya que constituye un mecanismo para hacer más eficiente el desempeño de las labores de investigación.

#### **Transitorios:**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Las autoridades investigadoras del OIC, implementarán las gestiones respectivas para que en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, y una vez que se implemente en la página de internet del Instituto, todas las quejas y denuncias registradas en el OIC, se capturen en el SIDIOIC.

**TERCERO.-** Infórmese al Consejo Electoral de la emisión de los presentes Lineamientos, para su conocimiento y para cumplimiento de lo previsto en el artículo 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto.

**CUARTO.-** Se abrogan los LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO PARA EL INICIO, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de agosto de 2021.

**QUINTO.-** Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y en los estrados del Órgano Interno de Control, para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2023

**MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO**



**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA****ACUERDO PLENO-001/2023**

**Se determina el calendario oficial de labores, los periodos vacacionales y se establece el personal que cubrirá las guardias correspondientes al año 2023.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se determina el calendario oficial de labores, los periodos vacacionales y se establece el personal que cubrirá las guardias correspondientes al año 2023.

**CONSIDERANDO:**

**I. Competencia.** El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Facultades del Pleno del Tribunal.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

**a)** Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; y

**b)** Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

**III. Disposiciones relativas al calendario oficial de labores.** Por otro lado, el artículo 24 del ordenamiento invocado establece que el personal del Tribunal tendrá cada año, dos periodos de vacaciones que coincidirán con los que sean acordados por el Poder Judicial del Estado y que el Pleno cuenta con la atribución para determinar los días en que se suspenderán las labores generales del Tribunal y las horas hábiles para que la Oficialía de Partes pueda recibir promociones, así como para el resto de sus actividades jurisdiccionales.

Asimismo, el párrafo segundo del precepto invocado, así como el 31, párrafo cuarto de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, establecen que durante dicha temporalidad se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos legales; no obstante, el Pleno preverá que

se designe a quienes se harán cargo de la Magistratura, Secretaría de Acuerdos, Actuaría y Oficialía jurisdiccional, para atender y resolver, en los casos urgentes que no admitan demora, las medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por la Ley de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, como una medida que salvaguarda el derecho de acceso a una justicia pronta de las personas, tratándose de tales peticiones urgentes.

En tal sentido, se adoptará el rol interno que se ha seguido por acuerdo de las personas titulares de las Magistraturas, para establecer las Ponencias que habrán de cubrir las guardias respectivas.

**IV. Disposiciones relativas al cómputo de los plazos procesales.** En esa línea, el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado refiere que el cómputo de los plazos, si están fijados en días, se computarán sólo los hábiles, entendiéndose por estos, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Tribunal durante el horario normal de labores.

En concordancia a lo anterior y, en ejercicio de su autonomía y autogobierno, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en los términos que a continuación se exponen.

1.1 Se fijan como días inhábiles, además de sábados y domingos<sup>1</sup>, los siguientes:

Mes	Día
Febrero	Lunes 6, en conmemoración del 5 de febrero.
Marzo	Lunes 20.
Abril	Miércoles 5, jueves 6 y viernes 7, por corresponder a los principales días de la Semana Santa.
Mayo	Lunes 1 y viernes 5.

<sup>1</sup> Con fundamento en las disposiciones siguientes:

**Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado**, de aplicación supletoria.

Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el quince y dieciséis de septiembre, el doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y aquellos en que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado permanezcan cerrados los tribunales.

**Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.**

Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Septiembre	Viernes 15.
Octubre	Jueves 12.
Noviembre	Miércoles 1 y jueves 2, así como lunes 20 de noviembre.
Diciembre	Lunes 25 de diciembre.
Enero (2024)	Lunes 1 de enero.

**1.2** Se fijan como periodos vacacionales, los siguientes<sup>2</sup>:

Primer periodo vacacional	Del lunes 17 al viernes 28 de julio.
Segundo periodo vacacional	Del lunes 18 de diciembre al martes 2 de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Presidencia del Tribunal para efecto de que, en caso de requerirlo, se suspendan las labores para las personas servidoras públicas del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua, o por así requerirlo las necesidades del servicio.

**TERCERO.** Para la presentación de promociones el día de su término, se estará a lo dispuesto en el punto de acuerdo **CUARTO**, párrafo segundo,

<sup>2</sup> Los cuales, en términos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal, coinciden con lo aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua en sesión del 18 de enero de 2023.

del acuerdo **AC-PLENO-20/2019**, aprobado en sesión de doce de septiembre de dos mil diecinueve.<sup>3</sup>

**CUARTO.** De conformidad a la organización interna de este órgano jurisdiccional, corresponde a la Ponencia Uno cubrir la guardia durante el primer periodo vacacional y a la Ponencia Dos cubrir la guardia durante el segundo periodo vacacional, por ende, se les faculta para que atiendan y resuelvan los casos urgentes que no admitan demora, las peticiones de medidas cautelares y de suspensión del acto o resolución impugnada en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**QUINTO.** Para la recepción, registro y turno de los documentos dirigidos a este Tribunal durante los periodos vacacionales, se habilita al personal de la Oficialía de Partes para que lleve a cabo sus actividades, así como para que elaboren y suscriban los acuerdos de turno correspondientes, con la organización que permita su estructura.

**SEXTO.** Las personas servidoras públicas de la Ponencia precisadas en el acuerdo **CUARTO** de este acuerdo serán responsables de cubrir la guardia durante el primero y segundo periodo vacacionales de la presente anualidad, respectivamente, para lo cual se les habilita para tramitar y resolver las solicitudes urgentes que se presenten durante esa temporalidad, sin que esto implique la modificación del turno que lleva la Oficialía de Partes.

---

<sup>3</sup> **CUARTO.** Se determina como horario de atención al público el comprendido entre las entre las 9:00 y las 15:00 horas, horario en que la recepción de promociones, correspondencia y demás documentos dirigidos al Tribunal se podrán presentar en la Oficialía de Partes.

**Después del horario de atención al público, para la presentación de promociones el día de su término, éstas podrán presentarse ante el personal autorizado o en el buzón que para tal efecto se implemente en la Oficialía de Partes en el horario de las 15:01 a las 23:59 horas.**

**SÉPTIMO.** Las Magistraturas designadas para cubrir las guardias correspondientes, calificarán, tramitarán y resolverán lo conducente en los casos de medidas urgentes y de suspensión que sean presentados ante el Tribunal, sin importar si se trata de un asunto de nuevo ingreso o de un juicio en curso ante cualquiera de las Ponencias instructoras, de conformidad con las Recomendaciones aprobadas mediante el acuerdo identificado con la clave **AC-PLENO-40/2019**.

**OCTAVO.** Se faculta a las Magistraturas responsables de la guardia para habilitar a las personas servidoras públicas de su adscripción a fin de que éstas puedan llevar a cabo todas las actividades y tareas que resulten necesarias para hacer frente a las responsabilidades propias de la función jurisdiccional, para lo cual bastará un oficio dirigido a la Presidencia de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el cual señalen las personas servidoras públicas de su Ponencia que la cubrirán, para que se comunique al personal y público en general.

La habilitación de personas servidoras públicas para desempeñar funciones de un cargo diverso al ocupado no generará ningún derecho a favor de estas.

**NOVENO.** Las Secretarías de Acuerdos de las guardias designadas, además de las funciones encomendadas por la ley, estarán habilitadas para actuar como Oficialía jurisdiccional o como Actuaría según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten durante los periodos vacacionales.

**DÉCIMO.** Las Oficialías jurisdiccionales de las guardias designadas, además de las funciones encomendadas por la ley, estarán habilitadas para actuar como Actuaría o como escribientes, según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten durante los periodos vacacionales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Una vez concluido cada periodo vacacional, las personas servidoras públicas que hayan cubierto las respectivas guardias estarán en aptitud de gozar de sus vacaciones, para lo cual únicamente bastará el oficio o aviso de visto bueno por parte de la persona titular de la Ponencia de adscripción a la Coordinación Administrativa con copia al Departamento de Recursos Humanos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El personal de la Oficialía de Partes sólo recibirá promociones o demandas de casos urgentes que no admitan demora, relacionadas con la atención de medidas cautelares o de suspensión del acto impugnado, como lo mandata el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**DÉCIMO TERCERO.** Las solicitudes de medidas cautelares y de suspensión del acto impugnado que hayan sido presentadas hasta las 15:00 horas del día antes del inicio del periodo vacacional, deberán ser atendidas y desahogadas por la Ponencia instructora respectiva.

Por lo tanto, las promociones que se reciban a partir de las 15:01 horas del último día hábil previo a cada inicio de periodo vacacional, se turnarán a quien administrativamente le corresponda la guardia.

**DÉCIMO CUARTO.** Se determina que, para efectos de los periodos vacacionales del año en curso, el horario de recepción de promociones de casos urgentes será únicamente de las nueve a las quince horas.

**DÉCIMO QUINTO.** Una vez que se reanuden las labores ordinarias del Tribunal, las Magistraturas responsables de las guardias deberán remitir los expedientes que se hayan recibido, atendido o diligenciado a la Ponencia instructora correspondiente a fin de que esta última continúe con su sustanciación hasta su conclusión.

**DÉCIMO SEXTO.** De la misma manera, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reanuden las labores normales del Tribunal, las Magistraturas responsables de las guardias deberán rendir un informe al Pleno sobre la actividad realizada durante dichos periodos.

**NOTIFÍQUESE** en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

**PUBLÍQUESE** en el Periódico Oficial del Estado y en el portal oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para dotar de la máxima publicidad posible a esta decisión.

Así lo resolvió **por unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de ocho de febrero de dos mil veintitrés, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES  
LUÉVANO  
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN  
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA  
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS  
SECRETARIO GENERAL



**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el ocho de Febrero de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2023  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2023, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CONSUMIBLES, TONERS Y TINTAS PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y FAX EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de <b>11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)</b> , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta <b>SCOTIABANK 25604487980</b> , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta <b>CLABE 044150256044879805</b> , a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día <b>23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas</b> , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día <b>03 de febrero de 2023 a las 10:00 horas</b> , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
I	CONSUMIBLES DIVERSOS	\$429,485.00	\$1'073,712.50
II	TONERS Y TINTAS	\$5'324,834.88	\$13'312,087.20

**II. ENTREGA DE BASES**

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico [adquisiciones@tsj.gob.mx](mailto:adquisiciones@tsj.gob.mx) copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

**III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA**

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 18 de febrero del 2023.

**\*La totalidad de los bienes que integran las partidas, así como su descripción y las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCRAIN OCHOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CJE 02/2023  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 02/2023, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de <b>11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)</b> , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta <b>SCOTIABANK 25604487980</b> , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta <b>CLABE 044150256044879805</b> , a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día <b>23 de febrero de 2023</b> a las <b>12:00 horas</b> , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día <b>03 de febrero de 2023</b> a las <b>12:00 horas</b> , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	<b>ARTÍCULOS PARA ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO</b> (Folders, carpetas, sobres, etiquetas, etc.)	\$618,672.00	\$1'546,680.00
2	<b>BÁSICOS DE OFICINA</b> (Cuadernos, libretas, bolígrafos, lápices, cinta adhesiva, etc.)	\$840,000.00	\$2'100,000.00
3	<b>PAPEL</b> (Papel bond, opalina, etc.)	\$2'800,000.00	\$7'000,000.00

**II. ENTREGA DE BASES**

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico [adquisiciones@tsj.gob.mx](mailto:adquisiciones@tsj.gob.mx) copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

**III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA**

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 18 de febrero del 2023.

**\*La totalidad de los bienes que integran las partidas, así como su descripción y las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





Chihuahua, Chihuahua a trece de enero de dos mil veintitrés. -----

Visto el acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós elaborado por la coordinación Jurídica del área privada del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua, toda vez que no contraviene disposición legal alguna, es que se autoriza la cancelación del registro o padrón HOM-084 de la Facilitadora Privada Cecilia Janet Hernández Bezanilla, para quedar con el número de registro o padrón 001.

En virtud de lo anterior, notifíquese del presente proveído a Cecilia Janet Hernández Bezanilla y a su vez se ordena lo siguiente:

1. Se realicen las anotaciones necesarias en los libros de registro y control del Instituto para que surta efectos la cancelación y nuevo número de registro en el Padrón de Facilitadoras y Facilitadores Privados de Cecilia Janet Hernández Bezanilla.
2. Con motivo de la cancelación del registro HOM-084, solicítase a la facilitadora privada que, en un término de treinta días posteriores a la notificación del presente acuerdo, presente a este Instituto los elementos materiales como lo son el libro de registro y sellos con el número de registro o padrón HOM-084; lo anterior para los efectos previsto en los artículos 28, 52 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.
3. Una vez entregados a este Instituto el libro de Registro a clausurar y Sello a inhabilitar, se le concede a Cecilia Janet Hernández Bezanilla, un término de treinta días, para que presente los nuevos elementos materiales como lo son el libro de registro y sello con el número de Padrón como Facilitadora Privada 001 con las especificaciones y características señalada en los artículos 27, 34 y demás aplicables del Reglamento de la materia.
4. Cumplidos los anteriores numerales, expídase la constancia de Registro como facilitadora privada a Cecilia Janet Hernández Bezanilla con el número de padrón o registro 001.
5. Finalmente, gírese atento oficio a la Secretaría General del Poder Judicial del estado de Chihuahua, en donde se solicite la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en correlación con los ordinales 16, 17 y 20 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Así lo acordó y firma el licenciado Rubén Aguilar Gil Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA' around the top edge and 'PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA' around the bottom edge. In the center of the seal is a stylized logo consisting of the letters 'I' and 'J' intertwined.

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA A LA QUE OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

  
**FERNANDO MENDOZA RUIZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP02-2023**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO.PMB-FISM-LP02-2023 relativa al suministro e instalación de celdas, baterías y luminarias led para diversas comunidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción
Única	A	150	Suministro e instalación de luminarias LED de 100 watts
	B	100	Suministro e instalación de baterías
	C	180	Suministro e instalación de celdas solares

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 de febrero al de 09 de marzo de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2023, por lo que el contrato no será considerado plurianual

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx>, los días hábiles del 18 de febrero al 09 de marzo de 2023 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del municipio de Balleza y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2023**

**ATENTAMENTE:**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE BALLEZA**

**C. CRUZ FRANCO MATA.**



**OFICIALIA MAYOR  
Balleza, Chih.**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM10/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM10/2023, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, CARPAS, MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS, PARA LOS EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM10/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MARZO DEL 2023.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	1	RENTA DE CARPA DE 3 X 3 MTS. DE LONA BLANCA TIPO ABIERTA CON ESTRUCTURA, INSTALACION Y RETIRO	\$1,793,790.72	\$4,484,476.80

Así como los 15 conceptos más de la partida ÚNICA.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2023 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2023.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx), así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá instalar los bienes materia del arrendamiento dentro de los dos horas siguientes a la confirmación de recibido de la orden correspondiente, y la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta que se tenga por recibido el arrendamiento a entera satisfacción de la Proveeduría Municipal, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra el arrendamiento devengado dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****C O N V O C A T O R I A**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NCG/INSUMOS-LPNP-2023-06, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ALMACÉN POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/INSUMOS-LPNP-2023-06	El día 23 de febrero, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 02 de marzo de 2023, las 10:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal [www.nvocasasgdes.com.mx](http://www.nvocasasgdes.com.mx)
- El costo de participación es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 01 de marzo de 2023.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**PARTIDAS DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

<b>Partida 1</b>
ACEITE MOPSCLEAN
<b>Partida 2</b>
ACIDO MURIATICO GALON
<b>Partida 3</b>
AEROSOL GLADE
<b>Partida 4</b>
AEROSOL LYSOL DESINFECTANTE

Y 112 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

**PARTIDAS MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPARACIÓN**

<b>Partida 1</b>
MEMORIA RAM ADATA 8GB DR4
<b>Partida 2</b>
MEMORIA SD 128GB 150MBS
<b>Partida 3</b>
MEMORIA USB 128GB ADATA

<b>Partida 4</b>
MEMORIA USB 16GB
<b>Partida 5</b>
MEMORIA USB 16GB ADATA

Y 150 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

#### PARTIDAS MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

<b>Partida 1</b>
Requisiciones de material y/o servicio
<b>Partida 2</b>
Solicitud de vacaciones
<b>Partida 3</b>
Recetarios Médicos
<b>Partida 4</b>
Vale de laboratorio
<b>Partida 5</b>
Vale de farmacia

Y 19 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

#### PARTIDAS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

<b>Partida 1</b>
ABACO DE 100 CUENTAS
<b>Partida 2</b>
ABATELENGUAS DE MADERA 100P
<b>Partida 3</b>
ACUARELA INFANTIL PELIKAN
<b>Partida 4</b>
AGENDA CARTA NEGRA
<b>Partida 5</b>
AGENDA EJECUTIVA 2023

Y 258 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

#### REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.

\* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021

\* Acreditar un capital contable de \$401,401.62

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 18 DE FEBRERO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

  
LIC. CYNTHIA IVETTE ACOSTA AVILA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
N. CASAS GRANDES, CHIH.**

## C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NCG/EMULSION-LPNP-2023-07, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA DE ADQUISICIÓN DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA REQUERIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	U DE M	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	LTS	100,733	EMULSION RR65
2	M3	146	MEZCLA ASFALTICA, CON ASFALTO AC20, Y MATERIAL PETREO DE ¾ A FINOS

## CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/EMULSION-LPNP-2023-07	El día 23 de febrero, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 02 de marzo de 2023, las 13:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

## DISPOSICIÓN DE LAS BASES

- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal [www.nvocasasgdes.com.mx](http://www.nvocasasgdes.com.mx)
- El costo de participación es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 01 de marzo de 2023.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

## REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021
  - \* Acreditar un capital contable de \$600,000.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español
6. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara con que la persona licitante presente un escrito bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

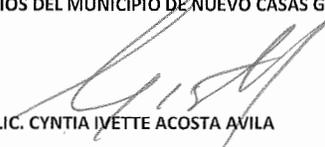
**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 18 DE FEBRERO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

  
LIC. CYNTHIA IVETTE ACOSTA AVILA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
N. CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comandante Morenista a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

OBIEL LUGO QUINTERO. PRESENTE E.-

En el expediente número 398/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por [ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS] se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente: --

"Se Admite Demando- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ... "DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PASEO BOLÍVAR, NÚMERO 712 DE LA COLONIA CENTRO, de esta "ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS EVELIA LOYA LOERA, MARIO ALAN LOZOYA "SAENZPARD, ARLETTE FLORES RIVERA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO, "JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACÓN, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA "MOYA OCHOA y MARIA LUISA SALAZAR OLIVERA. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas "Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el "mismo obra registrada la cédula profesional del LICENCIADO ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ, se tiene a dicho "profesionista autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. ... "NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: "Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, quien actúa asistido de la Secretaria Judicial LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, que da fe de las "actuaciones. DOY FE."

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DE 2022. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN

ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS 78-14-18-22-26-30-34-38 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. BERTA DE LA CRUZ ARREOLA, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Blas Venegas y 35, Sector 008, Manzana 008, Lote 007, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 40.00 M, 20.00 M and bearings like N26°28'E, N63°32'W.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 44, a fojas 15b, a las 11:30 a.m. del día 09 de enero del 2023. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024. ATENTAMENTE: SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024. C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

BERTA DE LA CRUZ ARREOLA 80-14-16 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ERIKA GUTIERREZ DE LA CRUZ, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Blas Venegas, Sector 008, Manzana 008, Lote 008, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, COORDENADAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 40.00 M, 20.00 M and coordinates like 28.777372-107.261016.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 43, a fojas 15a, a las 14:30 p.m. del día 09 de enero del 2023. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024. C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

ERIKA GUTIERREZ DE LA CRUZ 79-14-16 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. IMELDA GONZALEZ MUÑOZ, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Jaime Nuno, Sector 004, Manzana 032, Lote 002, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 540.00 m2 (quinientos cuarenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 18.00 M, 30.00 M and bearings like N44°40'E, S45°20'E.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 37, a fojas 12b, a las 12:44 p.m. del día 10 de noviembre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024. ATENTAMENTE: SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024. C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

IMELDA GONZALEZ MUÑOZ 81-14-16 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MARIA AZUCENA ACADIZ MARQUEZ, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Aldama y 18ª, Sector 006, Manzana 033, Lote 003, del Barrio Año de Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 504.00 m2 (quinientos cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE, con domicilio en Col. Centro, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 13ª y Neptuno, Sector 001, Manzana 047, Lote 003, del Barrio Cerro de la Cruz del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	24.00 M	NORESTE	CRISTIAN OCHOA DIAZ
2-3	21.00 M	NOROESTE	CALLE 18ª
3-4	24.00 M	SUROESTE	CALLE ALDAMA
4-1	21.00 M	SURESTE	RIGOBERTO OCHOA ARAGON

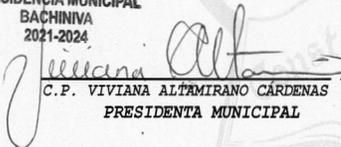
LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	25.00 M	SUR	CALLE 13ª
2-3	25.00 M	OESTE	CALLE NEPTUNO
3-4	25.00 M	NORTE	CESAR IVAN MENDOZA
4-1	25.00 M	ESTE	JOSE DOLORES TOVAR

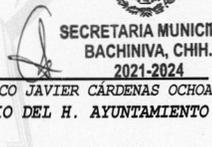
La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 37, a fojas 12a, a las 12:30 p.m. del día 31 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 47, a fojas 17a, a las 01:38 p.m. del día 20 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

**ATENTAMENTE:**

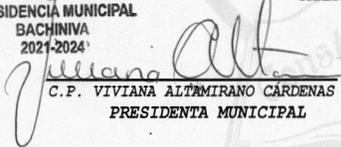
 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

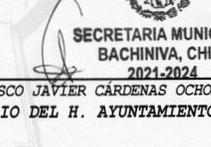
 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

**ATENTAMENTE:**

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

MARIA AZUCENA ACADIZ MARQUEZ 82-14-16  
-0-

SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE 84-14-16  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CARLOS ALFREDO ALDERETE MIRANDA, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 5 de mayo, Sector 001, Manzana 031, Lote 002, del Barrio Escobedo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 365.00 m2 (trescientos sesenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR IVAN MENDOZA, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 15ª y Neptuno, Sector 001, Manzana 047, Lote 002, del Barrio Cerro de la Cruz del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.00 M	ESTE	DR. RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2-3	16.70 M	NORTE	DR. RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
3-4	22.30 M	OESTE	RAUL ALDERETE
4-1	23.40 M	SUR	CALLE 5 DE MAYO

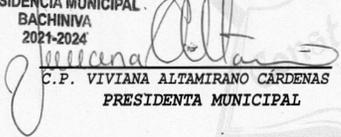
LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	25.00 M	NORTE	CALLE 15ª
2-3	25.00 M	ESTE	JOSE DOLORES TOVAR
3-4	25.00 M	SUR	SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE
4-1	25.00 M	OESTE	CALLE NEPTUNO

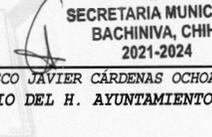
La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 36, a fojas 12a, a las 11:35 A.M. del día 23 de septiembre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 46, a fojas 16b, a las 01:42 p.m. del día 20 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

**ATENTAMENTE:**

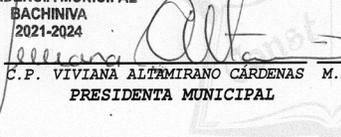
 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

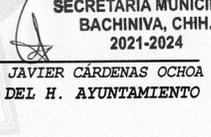
 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

**ATENTAMENTE:**

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

CARLOS ALFREDO ALDERETE MIRANDA 83-14-16  
-0-

CESAR IVAN MENDOZA 85-14-16  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LAURA GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE ARTEAGA Y JOSE MARIA MORELOS, SECTOR 004, MANZANA 012, LOTE 010**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTEAGA	25.00 Mts.
2 AL 3	BIBIANO RAMIREZ SANTILLAN	20.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	25.00 Mts.
4 AL 1	CALLE JOSE MARIA MORELOS	20.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 24, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 24/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Laura Gabriela Hernandez Rodriguez 86-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ASHLY JOANA LUJAN FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 061, LOTE 003**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.00 Mts.
2 AL 3	PATRICIA LUJAN S.	22.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 Mts.
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 27, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 27/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Ashly Joana Lujan Franco 87-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ANA MARIA CARBAJAL MORALES**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 070, LOTE 005**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 306.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE No. 6	24.50 Mts.
2 AL 3	LOTE No. 14	12.50 Mts.
3 AL 4	MIROSLAVA MORALES	24.50 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 26, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 26/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Ana Maria Carbaljal Morales 88-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. SALVADOR CARRILLO CAÑEDO** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **SANTO NIÑO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.4302 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 39°34'46.31" W	7.968 MTS	AVENIDA GUADALUPE
2-3	S 64°13'40.78" W	16.946 MTS	CELIA VEGA
3-4	S 34°44'05.55" E	12.042 MTS	CELIA VEGA
4-1	N 50°27'49.44" E	17.480 MTS	JESUS LEONARDO CARRILLO GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIAS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 14:40 DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

**ATENTAMENTE**

Julio C. Chavez P.  
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Edgar Marin Navarro Vargas  
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS  
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

Salvador Carrillo Cañedo 89-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **CUESTA DEL PINITO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	S 29°37' 58.68" W	12.500 MTS.	MARIO OCHOA PUGA
2-3	S 60°22' 01.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 29°37' 58.68" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 60°22' 01.32" W	21.000 MTS.	CIRCUITO PERIFERICO JOSE J. CALVO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:35 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**ATENTAMENTE**

*Julio C. Chavez P.*  
**JULIO CESAR CHAVEZ PONCE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Edgar Marin Navarro Vargas*  
**LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS**  
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

**VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ** 90-14-16  
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MARIO OCHOA PUGA** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **CUESTA DEL PINITO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	S 29°37' 58.68" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 60°22' 01.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 29°37' 58.68" E	12.500 MTS.	VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ
4-1	N 60°22' 01.32" W	21.000 MTS.	CIRCUITO PERIFERICO JOSE J. CALVO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:30 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**ATENTAMENTE**

*Julio C. Chavez P.*  
**JULIO CESAR CHAVEZ PONCE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Edgar Marin Navarro Vargas*  
**LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS**  
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

**MARIO OCHOA PUGA** 91-14-16  
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **LA PERIQUERA** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **124.788** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 70°10'55.44" E	9.715 MTS.	YARA BALCAZAR BEJARANO
2-3	N 20°53'02.34" W	11.567 MTS.	CERRADA DEL FLAMENCO
3-4	S 26°55'30.76" W	24.213 MTS.	MANUEL CORRALES FLORES
4-5	S 23°06'24.26" E	2.910 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 69°46'00.03" E	8.436 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 23°13'27.76" W	7.885 MTS.	YAIR BALCAZAR BEJARANO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **13:30 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**ATENTAMENTE**

*Julio C. Chavez P.*  
**JULIO CESAR CHAVEZ PONCE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Edgar Marin Navarro Vargas*  
**LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS**  
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

**MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO** 92-14-16  
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **SANTO NIÑO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **155.470** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 39°34'43.45" W	6.950 MTS.	AVENIDA GUADALUPE
2-3	S 51°41'03.21" W	18.080 MTS.	JESUS LEOBARDO CARRILLO GNZ
3-4	S 34°44'04.89" E	09.000 MTS.	GREGORIO MOLINA PONCE
4-5	N 54°33'11.83" E	5.909 MTS.	JESUS LEOBARDO CARRILLO GNZ
5-1	N 41°26'41.55" E	13.107 MTS.	JESUS LEOBARDO CARRILLO GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **14:40 DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.**

**ATENTAMENTE**

*Julio C. Chavez P.*  
**JULIO CESAR CHAVEZ PONCE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Edgar Marin Navarro Vargas*  
**LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS**  
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

**MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ** 93-14-16  
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

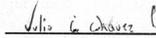
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **ELENA GARCIA PORTILLO** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **TINAJAS** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 66°46'03.50" W	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 23°13'56.50" E	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 66°46'03.50" E	12.500 MTS	CALLE ZINC
4-1	N 23°13'56.50" W	20.000 MTS	KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **14:35** DEL **27 DE OCTUBRE** DEL AÑO **2022**. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **27 DE OCTUBRE** DEL AÑO **2022**.

ATENTAMENTE

  
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS  
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

ELENA GARCIA PORILLO 94-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **LUCAS LOPEZ ACOSTA** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **LUIS DONALDO COLISIO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

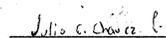
LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 53°32'31.52" W	21.648 MTS	AV. ANGEL RAMOS BACA
2-3	S 18°52'23.23" W	16.575 MTS	LOTE URBANO
3-4	S 74°34'42.75" E	16.129 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°46'05.92" E	10.880 MTS	TERRENO MUNICIPAL

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:30** DEL **23 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **23 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

ATENTAMENTE

  
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS  
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

LUCAS LOPEZ ACOSTA 95-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

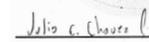
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **KENIA KARINA GONZALEZ GUTIERREZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **74.738** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

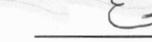
LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 38°00'24.84" W	6.100 MTS	AV. PRESA DE LAS VIRGENES
2-3	S 51°59'35.16" W	12.500 MTS	LOTE URBANO
3-4	S 38°00'24.84" E	5.888 MTS	LOTE URBANO
4-1	N 53°06'06.00" E	12.502 MTS	LILSY AMAIRANI GONZALEZ GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:55** DEL **03 DE FEBRERO** DEL AÑO **2023**. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **03 DE FEBRERO** DEL AÑO **2023**.

ATENTAMENTE

  
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS  
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

KENIA KARINA GONZALEZ GUTIERREZ 96-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **JESSICA AMAIRANI LOPEZ CHAVEZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **LUIS DONALDO COLISIO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

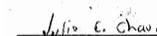
LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	S 10°35'35.66" E	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 89°42'49.18" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 10°08'34.11" W	12.500 MTS	LUCAS LOPEZ ACOSTA
4-1	S 89°39'40.89" E	20.000 MTS	CALLE TOLERANCIA

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:30** DEL **23 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **23 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

ATENTAMENTE

  
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS  
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

JESSICA AMAIRANI LOPEZ CHAVEZ 97-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. LILSY AMAIRANI GONZALEZ GONZALEZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.601 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIASLA. Rows 1-4 with measurements and adjacent property names like AV. PRESA DE LAS VIRGENES.

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:55 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE

Handwritten signatures and names: JULIO CESAR CHAVEZ PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

LILSY AMAIRANI GONZALEZ GONZALEZ 98-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA TINAJAS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIASLA. Rows 1-4 with measurements and adjacent property names like TERRENO MUNICIPAL, ELENA GARCIA PORTILLO.

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 13:35 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

ATENTAMENTE

Handwritten signatures and names: JULIO CESAR CHAVEZ PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA 99-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RUBEN ALEXIS ACOSTA GONZALEZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 84.661 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIASLA. Rows 1-4 with measurements and adjacent property names like AV. PRESA DE LAS VIRGENES.

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:50 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE

Handwritten signatures and names: JULIO CESAR CHAVEZ PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

RUBEN ALEXIS ACOSTA GONZALEZ 100-14-16

-0-

Official document from Poder Judicial Estado de Chihuahua, 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua. Includes 'EDICTO DE NOTIFICACIÓN A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.' and a detailed legal notice regarding a court case (233/2022) involving Teresa Rodríguez Antillón and Leonel Corona Luján. Signed by Licenciada Alejandra Rodríguez Rodríguez, Secretary of Agreements of the Mixed Civil Jury System of Guerrero, Chihuahua, on 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

LEONEL CORONA LUJAN 1-2-6-10-14-18-22-26

-0-



EDICTO DE REMATE

PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 203/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:

"<SE ORDENA SACAR A REMATE> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que como se advierte de la constancia de audiencia de fecha trece de enero de dos mil veintitres, no fue posible llevar a cabo la audiencia de remate; en consecuencia, se ordena sacar de nueva cuenta a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en Calle Río Amarillo número 2027, lote 18 (dieciocho), manzana 27 (veintisiete), del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II, Etapa II, de la Ciudad de Chihuahua, el cual, obra inscrito bajo el número 41, folio 42, del libro 4210 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos; por lo que, deberá anunciarse su venta, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación en el Estado, en el entendido que los días que deben mediar entre una publicación y otra deberán ser por lo menos seis días hábiles, y un tanto más que se colocará en el tablero de avisos de este Juzgado, para convocar a postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al avalúo rendido por el perito de la parte ejecutante, mismo que obra en autos visible de la foja ciento setenta a la ciento sesenta y siete, y como postura legal la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado como base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 549, 550, 554, 556, 559, 560 y 565 del Código de Procedimientos Civiles.

Sirve de sustento a lo anterior la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Materia Civil, Abril de 2004, Tomo XIX, Página 335, cuyo contenido es el siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento."

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA JAZMÍN MORALES SILVA, SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



"2023. Continuador de la mente del General Francisco Villa" "2023. 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ. PRESENTE.

En el expediente número 735/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL), promovido por [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS] en contra de [GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ] se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:

"<Se Abre Incidente sin Suspensión del Procedimiento> "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. "Agréguese a sus autos el escrito presentado por [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS], recibido en este juzgado el día veinticuatro de los "corrientes. "INCIDENTE. Como lo solicita, se le tiene interponiendo Incidente de Liquidación de Bienes de la Sociedad Conyugal; por lo que, "con las copias de la demanda incidental, debidamente selladas y cotejadas, córrase el traslado correspondiente a [GREGORIO "ARTURO PARRA ÁLVAREZ], a fin de que en el término de tres días de contestación a la demanda incidental interpuesta en su "contra, y en su caso ofrezca pruebas de su intención, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le preclinará los derechos para tal efecto; "lo anterior, de conformidad con los artículos 2 (inciso n), 226 y 227 del Código Procesal Familiar. Y toda vez que ha quedado acreditado "en el sumario, en fechas recientes (enero a abril de dos mil veintidós), el desconocimiento del domicilio del demandado incidentista, "realícese al antes referido, la notificación correspondiente, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de "tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de TRES "DÍAS a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda incidental que [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS] ha "entablado en su contra, apercibido que de no dar contestación se presumirán confesados los hechos de la demanda. Lo anterior, en el "entendido de que las copias simples de ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado por el plazo otorgado para su "contestación, y en caso de no recibirlas serán destruidas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código "Procesal Familiar. "En el entendido de que los citados edictos deberán contener únicamente un extracto de los capítulos de la admisión del incidente y "autorizaciones del presente proveído; ello es así a efecto de no ocasionar un detrimento en la economía de los justiciables. "DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, "el ubicado en [CALLE JOSÉ MARÍA BEAR NÚMERO 2303-B DE LA COLONIA OBRERA DEL SECTOR CENTRO DE "ESTA CIUDAD], autorizando para tales efectos a los C.P.D. [MANUEL EDUARDO HERMOSILLO MENDOZA y GERARDO "IVÁN YACA GONZÁLEZ], de conformidad con los artículos 39 cuarto párrafo y 104 del Código de Procedimientos Familiares. "Asimismo, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los licenciados [JESÚS JAVIER "CASTAÑEDA AMPARÁN y/o MARTÍN OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ], quienes cuentan con su cédula profesional "debidamente registrada en el sistema digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Previendo a la oкурсante a fin "de que indique cuál de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa en el presente asunto, acorde al mencionado dispositivo "39 en su tercer párrafo. "Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o "expresamente la autorización, deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando "pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia "que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 "fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua. "Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos "en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil. NOTIFIQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO.

"<Acordado de Conformidad> "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. "Agréguese a sus autos el escrito presentado por [OLGA OLIVIA SIGALA MACÍAS], recibido en este juzgado el día de hoy. Como lo "solicita, se le tiene ampliando el incidente de Liquidación de Bienes de la Sociedad Conyugal, admitido en el auto que antecede, en "los términos que indica en su curso de cuenta. Formando parte integrante el presente proveído del auto idisorio de demanda "incidental. "VISTA. Con motivo de lo anterior, dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su "interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares NOTIFIQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, "ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"<Se le Tiene Ampliando la Demanda> "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. "Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO [JESÚS JAVIER CASTAÑEDA AMPARÁN], recibido en este "Juzgado el día dieciséis del mes pasado. Como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae su curso de cuenta, y "por ende, se le tiene ampliando la demanda incidental interpuesta en contra de [GREGORIO ARTURO PARRA ÁLVAREZ]. "VISTA. Con motivo de lo anterior, dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su "interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares. Formando parte "integrante el presente proveído del auto de admisión al incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal. NOTIFIQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

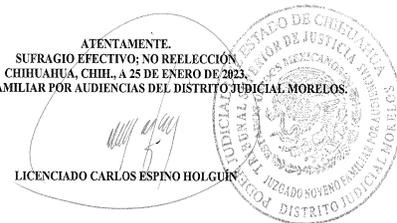
AUTO INSERTO

"<Se Recibe Informe por Oficio> "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. "Agréguese a los autos el oficio número DPH/SSI/0503/2022, signado por el LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, ENCARGADO "DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, recibido en este juzgado el día catorce del mes "pasado; por medio del cual, se le tiene informando que se aprobó la solicitud de condonación conforme al artículo 88-A del Código "Fiscal del Estado, por la cantidad de \$1,371.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), "más impuesto universitario, para la publicación de edictos, de conformidad con el artículo 55 Fracción I de la Ley Estatal de Derechos "2022. De lo anterior dese vista a las partes para que en el término de tres días manifiesten lo que a su interés convenga, de conformidad "con lo establecido por los artículos 69 y 101 del Código de Procedimientos Familiares. NOTIFIQUESE. "Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2023. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN





Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo. Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 875/22, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Karen Janeth Valenzuela Martínez, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por [Karen Janeth Valenzuela Martínez]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Molinar Arévalo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Molinar Arévalo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo], con fecha de nacimiento del día [diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Molinar Arévalo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Jaime Molinar Arévalo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desse vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



Edicto de notificación

Jaime Molinar Arévalo. Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 875/22, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Karen Janeth Valenzuela Martínez, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, presentados por [Karen Janeth Valenzuela Martínez]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Molinar Arévalo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Molinar Arévalo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Molinar Arévalo], con fecha de nacimiento del día [diez de diciembre del año mil novecientos noventa y tres].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Molinar Arévalo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Jaime Molinar Arévalo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desse vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2022
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. **UMA**

<b>Costo del Ejemplar</b>	.7230
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	45.1131
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	22.5565
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	.0950
<b>Anexo, por cada página</b>	.0112
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	13.4986
<b>Media página</b>	6.7493
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	.5277
<b>Valor UMA</b>	103.74
<b>Unidad de Medida y Actualización</b>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

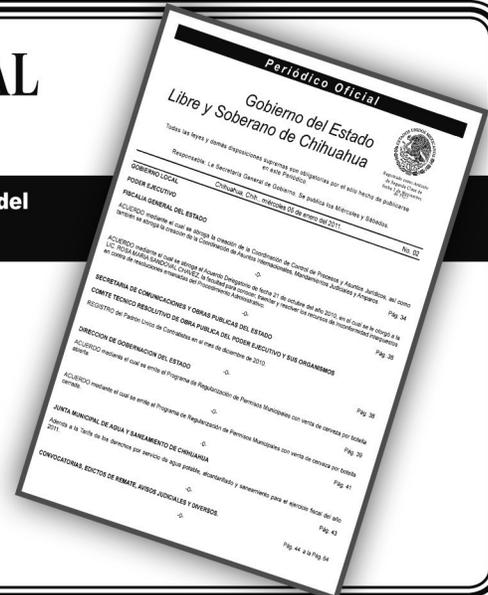
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**